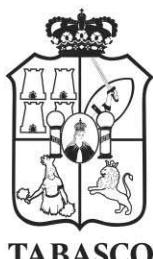




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

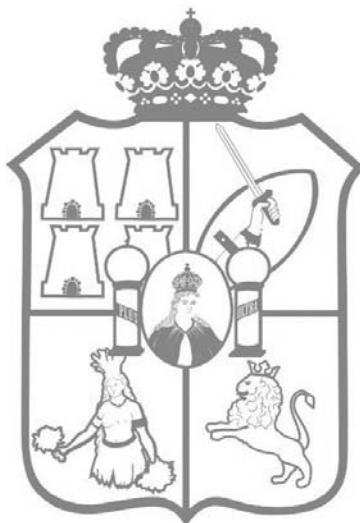
LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

22 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2875



TABASCO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

2019 - 2024

COPLADET
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL ESTADO DE TABASCO

Índice

1. Mensaje
2. Introducción
3. Marco normativo
4. Metodología: Planeación estratégica y participativa
5. Visión, Misión, Valores y Principios
6. Diagnóstico
7. Prospectiva
8. Objetivos, estrategias y líneas de acción.....
9. Programas y proyectos
10. Indicadores
11. Anexo.....

1. Mensaje

De acuerdo al artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en cumplimiento del artículo 19, fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, presentamos a la ciudadanía y a la población derechohabiente el Programa Institucional del ISSET 2019-2024.

El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), tiene la función de garantizar la seguridad social a los trabajadores al servicio del estado y sus municipios. Desde su constitución, el Instituto ha sufrido diversas adecuaciones y modificaciones en su marco normativo y en sus procesos administrativos.

En diciembre de 2015, se expide la nueva Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, con el propósito de sanear las finanzas del Instituto mediante un esquema de recaudación financiera, a través de la figura de un organismo público descentralizado del poder ejecutivo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

En esta etapa histórica del país y de Tabasco, la Cuarta Transformación, constituye un reto para esta nueva administración del ISSET, que tiene el imperativo de establecer una lógica diferente de conducirlo, privilegiando los principios éticos como factor determinante en la directriz de esta gestión.

El Programa Institucional 2019-2024 significa un testimonio de mi compromiso con la transparencia, de una administración pública honesta, responsable y con avances sustanciales; condiciones insoslayables de un estado social y democrático.

Con esta perspectiva trabajamos en el ISSET, bajo los ejes transversales de combate a la corrupción, mejora a la gestión pública con equidad e inclusión, enfocados a promover el rescate financiero para garantizar el disfrute de la seguridad social por los derechohabientes.

En este camino nos hemos enfrentado a prácticas viciosas, anquilosadas e históricamente acumuladas, cuya resistencia al cambio han provocado obstáculos, pero la firmeza, determinación y la voluntad política de una nueva forma de administrar el instituto nos fortalece para garantizar la seguridad social bajo un esquema moderno y corresponsable, convocando al Estado para que sea garante y solidario con su clase trabajadora para reivindicarla, que sin desvirtuar lo alcanzado, hemos identificado una actitud contemplativa y años de oscurantismo que la mantenía reacia a esos rezagos.

Frente al manejo irregular e irresponsable de los recursos públicos y de los fondos en general del instituto, el cual han ocasionado un daño patrimonial al mismo, hoy resulta insuficiente cabalmente brindar todas las prestaciones socioeconómicas y médicas. Es por eso que estamos haciendo el esfuerzo de superar esta resistencia y recuperar el quehacer fundamental provocando la articulación de derechos y obligaciones de todos.

Pongo a su disposición este Programa Institucional, que se elaboró con la colaboración consensuada de todas las unidades administrativas para garantizar la seguridad social que implica los servicios de salud, las prestaciones sociales, económicas y las actividades culturales, recreativas y deportivas. Este programa se desarrollará a corto, mediano y largo plazo que conjunta y gradualmente edificaremos como una realidad manifiesta.

Dr. Fernando Enrique Mayans Canabal
Director General

2. Introducción

El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco atraviesa por problemáticas de orden financiero, normativo, estructural y de organización que ameritan un rediseño integral que le den rumbo y a la vez recupere su objetivo central que es el de garantizar el derecho a la seguridad social de los servidores públicos del estado y los municipios, así como a sus pensionados y beneficiarios.

Con base en un análisis situacional y de las evidencias empíricas se ha identificado un déficit financiero derivado del incumplimiento de los entes públicos en el pago de sus aportaciones, el manejo irregular de los recursos públicos y del sistema de jubilaciones y pensiones, la carencia de una armonización administrativa en el marco normativo, procesos de trabajo sin apego a un sistema de control, así como hacinamiento y abandono en el mantenimiento de las unidades operativas del Instituto, infraestructura hospitalaria insuficiente, desabasto de medicamentos y de insumos médicos, así como la carencia de un modelo de atención integral en salud, lo que ha provocado una percepción pública de inoperancia.

La reestructuración integral del Instituto constituye un reto, que bajo los principios de honestidad, corresponsabilidad y voluntad de servicio lo enfrentaremos al darle un nuevo giro a la forma de administrarlo, estableciendo como eje fundamental la recuperación de la seguridad social, definida como un “sistema basado en cotizaciones, que garantiza la política de protección de la salud, las pensiones y las prestaciones sociales”¹ para el bienestar individual y colectivo.

La planeación estratégica del ISSET se llevará a cabo bajo una perspectiva de la medicina social y un enfoque interdisciplinario y holístico en el que implícitamente se concentran las políticas de seguridad social: la asistencia médica, prestaciones sociales, económicas, culturales y deportivas para la satisfacción de la población asegurada y en general la derechohabiencia.

En este tenor, para recuperar el quehacer del Instituto resulta factor determinante de convocar al Gobierno del Estado y los municipios a ser garantes y solidarios con su clase trabajadora, para contribuir con una aportación ordinaria del presupuesto de egresos a fin de sanear las finanzas colapsadas, que aún de poder lograr el cumplimiento en tiempo y forma del pago de las aportaciones de los entes públicos resulta insuficiente solventar el sistema de pensiones y jubilaciones, severamente afectado por tres situaciones; 1) La incertidumbre que provocó la Ley del ISSET en 2016, 2) El balance de las aportaciones expresadas en la misma Ley que resultan inferiores para cubrir el sistema pensionario del estado 3) asimismo la forma de administrar irresponsablemente todos los fondos, entre otras causas.

La estructura del programa institucional del ISSET 2019 – 2024 se divide en 10 apartados; en el primero y el segundo se encuentran establecidos el mensaje y la introducción respectivamente.

Los antecedentes del instituto, desde su creación en 1960 hasta la actualidad lo encontramos en el apartado número tres. En tanto en el número cuatro se establece la metodología utilizada para delinear el presente programa.

¹ Extraído de la página web www.ilo.org/coveragewe4all y www.ilo.org/communication, Organización Internacional del Trabajo. Febrero 2019.

La misión, visión, valores y principios que enmarcan la filosofía del instituto se señalan en el apartado número cinco,

La situación financiera y de servicios que enfrenta el ISSET se desarrolla en el apartado seis, con el diagnóstico. La prospectiva la encontramos en el apartado siete.

En tanto la parte medular del programa, es decir los objetivos, estrategias y líneas de

acción que permitirán contribuir al logro de los objetivos planteados en el PLED 2019-2024, se encuentran en el apartado número ocho.

Finalmente los programas y proyectos estratégicos así como los indicadores de desempeño se desarrollan en los apartados nueve y diez respectivamente.

3. Marco normativo

Evolución histórica del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, fue creado por el Gobierno del Estado en el año de 1960 con el nombre de Dirección de Pensiones Civiles del Estado, bajo la figura de organismo descentralizado con personalidad jurídica propia.

En noviembre de 1974 se expide la Ley de Pensiones Civiles del Estado y en diciembre de 1980 se promulga la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, constituyéndose el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

En agosto de 1984, se expide la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco².

En 1999, se transforma la naturaleza jurídica del Instituto a la de un organismo público desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas.

En diciembre de 2015, se expide la nueva Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, mediante Decreto 294, publicada en el Periódico Oficial del Estado. Este nuevo marco jurídico contempla la conformación del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, como un organismo público descentralizado del poder ejecutivo del estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Planeación y Finanzas. Figura que rige hasta la actualidad.

² Decreto 0269 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4371. Esta Ley contempló prestaciones sociales para los servidores públicos, como seguro de retiro, y aumento de otras como los seguros de vida para pagos de funerales y prestaciones económicas.

La última reforma a la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, se realiza mediante decreto 089 de fecha 11 de mayo de 2017. Posteriormente a través del Decreto número 7808 de fecha 05 de julio de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se reforma el artículo 135, que a la letra cita:

Artículo 135.- El responsable del Ente Público que no entere los descuentos que procedan a favor de ISSET en términos de la LSSET, será acreedor a una sanción económica de 100 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, independientemente de la responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal en que incurra. Lo anterior sin perjuicio de regularizar la situación en los términos que correspondan".

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 26.- "La planeación será democrática y deliberativa. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal".

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículo 76.- "El Estado organizará un sistema de planeación Democrática del Desarrollo Estatal que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, al crecimiento de la economía y a la democratización Política, Social y Cultural del Estado".³

³ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, última reforma aprobada mediante Decreto 105 de fecha 27 de junio de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7806 de fecha 28 de junio de 2017.

Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

Artículo 19.- Las entidades Paraestatales deberán:

II. Elaborar su respectivo programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente;

III. Elaborar los programas operativos anuales para la ejecución de los programas sectoriales y en caso, institucionales;

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 21-A.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios del Estado de Tabasco se deberán elaborar conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en esta Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño. Dichas iniciativas deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda, así como con los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.⁴

Ley General de Salud.

Artículo 1.- La presente Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y

modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

⁴ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Última reforma mediante Decreto 138 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7853 "E" de fecha 9 de diciembre de 2017, página 22.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 1.- Esta Ley es de observancia general y regula las relaciones laborales entre los Poderes Públicos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Municipios, Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas del Estado de Tabasco.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco⁵.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de aplicación en todo el Estado, en materia de Transparencia y Acceso a la In

formación Pública, en los términos previstos por el artículo 4º Bis de la Constitución Política local; y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el orden estatal o municipal.

⁵ Ultima reforma mediante Decreto 089 de fecha 11 de mayo de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7808 de fecha 05 de Julio de 2017,

4. Metodología: Planeación estratégica y participativa

El Programa Institucional del ISSET 2019-2024 se sustenta en el marco normativo derivado de las leyes estatales en las materias de planeación, presupuesto y responsabilidad hacendaria, así como la propia Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Para establecer el desempeño a nivel estratégico durante este periodo constitucional, el ISSET se incorporó al Subcomité Sectorial de Salud, Seguridad y Asistencia Social, lo que derivó en la participación en dos mesas de trabajo del foro de consulta para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2019 – 2024, exponiendo la situación particular del Instituto, así como planteando diversas propuestas para abordar las funciones sustantivas de la seguridad social.

En el desarrollo de la planeación sectorial, el Instituto también aportó diversas propuestas de objetivos, estrategias y acciones en congruencia con aquellas planteadas en el PLED.

Para diseñar el Programa Institucional, el ISSET convocó a las áreas administrativas, a reuniones de trabajo en las que se expuso el criterio metodológico y los alcances de la planeación estratégica; al concluir esas actividades se solicitó a las unidades operativas y sustantivas, que aportaran un análisis situacional para identificar sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

La síntesis de dichas aportaciones, dio como resultado un análisis específico para el Instituto; y a su vez la prospectiva.

Finalmente, bajo la perspectiva de la planeación estratégica y en forma consensuada se elaboraron los objetivos, estrategias y líneas de acción, para determinar las directrices en el presente y en el futuro inmediato.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción se alinearon al PLED 2019-2024 vinculadas en el eje 2 “Bienestar, educación y salud” y en el eje 5 transversal “Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública”.

Asimismo, el Programa Institucional se articuló a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030⁶ en los siguientes rubros:

3. Salud y bienestar.

10. Reducción de las desigualdades.

Con el compromiso del Instituto de dar cumplimiento al presente programa, se brinda también a la población derechohabiiente y sociedad en general la oportunidad de evaluarlo y con su valiosa opinión se abre un diálogo directo en aras de una administración pública transparente y democrática.

⁶ Fuente: Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) septiembre del 2015.

PROGRAMA INSTITUCIONAL
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2019-2024

Tabla 1.
Alineación de los objetivos del Programa Institucional del ISSET 2019-2024
con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Programa Institucional	Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS
Salud	
Seguridad Social	

Fuente: Elaboración propia con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

5. Visión, Misión, Valores y Principios

5.1. Visión

Ser una institución que garantice la seguridad social a los trabajadores al servicio del estado y sus municipios, a través de la estabilidad financiera y el manejo honesto de los recursos, recuperando la atención integral de las prestaciones médicas, económicas, sociales, culturales y deportivas, fortalecido con infraestructura y procesos de vanguardia.

5.2. Misión

Otorgar de manera integral servicios médicos y prestaciones socioeconómicas a los trabajadores del estado y sus municipios.

5.3. Valores y principios.⁷

Combate a la corrupción.- Consolidar la confianza de la sociedad en la honestidad colectiva. Ningún Estado puede estar satisfecho de cumplir los principios de justicia y equidad que dan sustento al pacto social si no se caracteriza por su ética.

Corresponsabilidad.- La responsabilidad compartida se conoce como corresponsabilidad. Esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso. En una correlación de derechos y obligaciones.

Eficiencia.- Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la derechohabiencia.

Equidad de género.- Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustancial entre mujeres y hombres, incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Ética.- Determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad, pues está vinculada a la moral y establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión en un contexto determinado para lograr el bien común.

Honestidad.- Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público, que les permita expresarse con coherencia y sinceridad; de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

Identidad.- Comprender y aceptar los rasgos propios de un individuo o de una comunidad. Estos rasgos caracterizan al sujeto o a la colectividad frente a los demás.

⁷ Fuente: La información fue obtenida del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 09 de julio del 2018. Pp. 6, 7, 8.

Sentido de pertenencia.- Es la satisfacción de una persona al sentirse parte integrante de un grupo. El sujeto, de este modo, se siente identificado con el resto de los integrantes, a quienes entiende como pares.

Inclusión.- Es la actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso.

Rendición de cuentas.- Asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar funciones en forma adecuada y sujeta a la evaluación de la propia sociedad; realizar funciones con eficiencia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos.

Solidaridad social.- Un concepto moral referido a la capacidad o actitud de los individuos de una sociedad para ayudarse y apoyarse unos a otros en aspectos puntuales de la vida cotidiana.

Transparencia.- El servidor público debe garantizar en el desempeño de sus funciones un manejo adecuado de los bienes y recursos de la institución. Llevará un sistemático y adecuado control tanto de los recursos como de la información, a fin que su gestión permita una rendición de cuentas constante. Para transparentar su gestión, desarrollará e implementará mecanismos que permitan a la ciudadanía conocer el desarrollo de la actividad gubernamental.

Promoverá el libre acceso a la información pública gubernamental, sin más límites que los que el mismo interés público y los derechos de privacidad establecidos por las leyes, le impongan.

Vocación de servicio.- Convencimiento y pasión por ejercer una actividad o servicio profesional, es decir, mantener una actitud de empatía hacia los demás. Consecuentemente, el concepto de vocación de servicio se refiere a la inclinación profesional orientada a satisfacer las necesidades ajenas.

6. Diagnóstico

De acuerdo con la encuesta inter-censal 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); en 2015 la población del estado se estimó en 2.4 millones de habitantes.

Con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en 2015 el 71 por ciento de la población tabasqueña no tiene acceso a la seguridad social y el 40 por ciento padecía carencias alimentarias⁸. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el último trimestre del 2018, Tabasco se encuentra en primer lugar de desempleo a nivel nacional con una tasa de 7.8 por ciento, lo que significa que siete de cada 100 tabasqueños se encuentran sin condición laboral. De acuerdo a estas cifras identificamos que más de la mitad de la población tabasqueña no tiene acceso a la seguridad social dado que la condicionante es el acceso a un empleo formal.

En este sentido el Instituto de Seguridad Social desde su constitución fue incorporando los servicios de prestaciones médicas y fortaleciendo las socioeconómicas para la clase trabajadora del estado y de los municipios.

Por lo anterior, la población derechohabiente⁹ del ISSET se compone por los asegurados¹⁰ y sus beneficiarios; la población

asegurada está integrada por los trabajadores que efectúan o efectuaron sus aportaciones de seguridad social, mientras la población beneficiaria son las personas que tienen una relación de parentesco o de dependencia con un asegurado (ver cuadro No.1).

Tabla 2.
Población derechohabiente
(2016-2019)

Población derechohabien- te	Años			
	2016	2017	2018	2019
Asegurados	91,469	95,987	97,945	92,028
Beneficiarios	102,630	108,435	110,921	109,470
Suma	194,099	204,422	208,866	201,498

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos del Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, con fecha de corte de julio 2019.

Al 31 de diciembre del 2018 el Instituto alcanzó un registro de 208 mil 866 personas, de las cuales 97 mil 945 corresponden a trabajadores asegurados (ver cuadro No. 2).

Por otra parte, al mes de julio de 2019, el padrón de derechohabientes alcanzó un total de 201 mil 498 personas como efecto del inicio de la depuración del mismo.

Según datos del 2019, en el municipio de Centro se concentra el 45 por ciento de la población derechohabiente del Instituto.

⁸ Fuente: Extraído de la página web <http://www.CONEVAL.org.mx/coordinación/entidades/páginas>.

⁹ La Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, establece como población derechohabiente a "el asegurado o pensionado y sus beneficiarios, que en los términos de la Ley tengan vigente su derecho a recibir prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET)". Pág. 9. Decreto 294. Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

¹⁰ La Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, establece como población asegurada a "el servidor público que cotiza ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) en los

términos de la Ley". Pág. 8. Decreto 294. Periódico Oficial del estado de Tabasco.

Tabla 3.
Población total asegurada y derechohabientes. 31 dic. 2018

Concepto	Indicadores
Cifra de trabajadores activos y pensionados ¹¹	97,945
Cifra de población derechohabiente	208,866
Número de trabajadores	75 295

1/ Incluye trabajadores de confianza, base, eventuales y pensionados.

Fuente: Elaboración propia, con base en datos obtenidos de Dirección de Finanzas y Dirección de Prestaciones Socioeconómica, integrados por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco; Fecha de corte 31 de diciembre 2018.

Prestaciones médicas.

En lo referente a prestaciones médicas se da cuenta del déficit que mantiene el ISSET en la atención a los servicios de salud y obliga a concentrar esfuerzos en la mejoría de esa tarea sustantiva, dada su relevancia por el amplio segmento de la población asegurada que depende del Instituto para ejercer la garantía de acceso a los servicios de salud.

La cobertura de atención médica del ISSET abarca los 17 municipios en cuanto a medicina de primer nivel de atención, siendo los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán y Jalpa de Méndez, los que concentran el 70 por ciento de la población derechohabiente (145,312 usuarios).

Para asegurar la atención médica, el ISSET cuenta con 1,931 trabajadores¹¹, lo que representa el 76.41 por ciento del total del personal, distribuidos de la siguiente manera: 21 por ciento en medicina de primer nivel de atención y 79 por ciento en medicina de segundo y tercer niveles de atención.

¹¹ Fuente: Numeralia ISSET. Información con corte al 30 de abril de 2019.

Lo que obliga con estos datos a intensificar la atención primaria en salud, específicamente en medicina preventiva.

En lo que se refiere a infraestructura médica, el Centro de Especialidades Médicas cuenta con 80 camas censables al 2019,¹² esto significa una relación de 0.4 camas por cada mil derechohabientes, lo que constituye un rezago, puesto que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), estima un promedio de 4.7¹³ camas por cada mil habitantes y en el país se tiene una media de 1.5 por cada mil. Lo que indica que tenemos una ocupación hospitalaria insuficiente.

En el primer semestre del 2019 el número de consultorios ascendió a 148, y seis quirófanos, con estos datos se registran 0.04 quirófanos por cada mil derechohabientes.

Las enfermedades crónico-degenerativas son las primeras causas de atención médica y las patologías infectocontagiosas y agudas tienen mayor prevalencia en menores de 18 años, de ahí que la atención médica en el segundo y tercer niveles, consuman el 90 por ciento de los recursos destinados a prestaciones médicas¹⁴.

Por todo lo anterior es necesario contar con un modelo de atención integral a la salud del derechohabiente del ISSET, en función de su número, con el equipamiento e insumos médicos necesarios y privilegiar las

¹² De acuerdo a datos de diciembre 2018, proporcionados por la Dirección de Prestaciones Médicas de Segundo y Tercer Niveles de Atención del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, se registraron 80 camas censables.

¹³ Panorama de la Salud 2017, indicadores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), consultado en: <https://data.oecd.org/fr/healthres/medecins.htm#indicator-chart>

¹⁴ Fuente: Información del análisis situacional de la Dirección de Prestaciones Médicas de Segundo y Tercer Niveles de Atención del Instituto de Seguridad Social el Estado de Tabasco (ISSET) con corte al 30 de abril de 2019.

acciones de educación en promoción de la salud y mejorar la atención primaria, para invertir la pirámide de salud.

Diagnóstico financiero.

El presupuesto del Instituto se conforma de la recaudación derivada de las aportaciones y cuotas que recibe de los trabajadores y de las dependencias y entidades. Con base en los artículos 34 y 35 de la LSSET, el asegurado tiene obligación de contribuir con el 16 por ciento de su sueldo base mensual y los entes públicos con el 26 por ciento.

En 2016, el gasto para nómina de pensiones fue de 1.21 miles de millones de pesos y a 2018 alcanzó la cantidad de 1.94 miles de millones de pesos, creciendo al 26 por ciento en promedio cada año. El presupuesto restante se utiliza para las demás prestaciones. Como se observa en el cuadro No. 3.

Tabla 4.
Porcentaje de pago para nómina de pensiones

Presupuesto de egresos del ISSET (miles de millones de pesos)		
2016	2017	2018
2,347,172,706.28	2,999,399,268.57	3,202,254,758.19
Nómina de pensiones		
1,217,066,492.00	1,811,033,908.00	1,946,058,469.00
51.80%	60.30%	60.77%

Fuente: Anuario Estadístico del ISSET 2018 elaborado por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación.

Otro saldo deficitario del Instituto se debe a los pasivos de los entes públicos. Entre los años 2016 y 2018 se acumularon 640.9 millones de pesos en adeudos de aportaciones que en los años respectivos debieron pagar, como se demuestra en el cuadro No. 4

Tabla 5.
Pasivos de los entes públicos por año

Saldo pendiente de recaudar correspondiente al ejercicio fiscal 2019 (millones de pesos)	
2016	20,282,301.67
2017	274,582,875.98
2018	346,044,365.26
Total	640,909,542.91

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Dirección de Finanzas del ISSE

Prestaciones socioeconómicas: Insuficiencia financiera en el sistema de jubilaciones y pensiones.

Con base en valuaciones actuariales se proyecta que si 3 mil 309 personas ejercieran el derecho a jubilarse, significaría una erogación mensual de 32 millones 759 mil 100 pesos adicionales, considerando el salario promedio de pensiones, la nómina de jubilados alcanzaría un monto anual de 2 mil 545 millones de pesos aproximadamente. Por todo lo anterior, se hace necesario sanear las finanzas en el sistema de jubilaciones y pensiones.

En el cuadro No. 5 se destaca un estado de insuficiencia financiera, ya que las aportaciones de beneficio definido son inferiores al gasto del sistema de pensiones, es decir, la nómina se excedió a 123 por ciento.

Tabla 6.
Sistema de pensiones

Concepto	Importe (miles de millones / millones de pesos)
Gasto	1,914,780,785
Aportaciones de beneficio definido	858,324,733

Fuente: Elaboración propia, con base en datos obtenidos de la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas, integrados por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco; Fecha de corte 31 de diciembre 2018.

PROGRAMA INSTITUCIONAL
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2019-2024

Por otro lado, a corto plazo se piensa que a mayor número de población asegurada, mayor aportación. Sin embargo a mediano y largo plazo constituye un problema financiero, ya que con el proceso de transición demográfica y de esperanza de vida lo anterior representa mayores pasivos laborales.

Al respecto, en los últimos 13 años la tasa media de crecimiento anual de la población del estado de Tabasco es de 1.77 por ciento, pasando de 1 millón 989 mil 969 a 2 millones 501 mil 445 habitantes y la tasa media de crecimiento anual de los servidores públicos es de 2.20 por ciento en el mismo período, creciendo de 73 mil 817 hasta 97 mil 945 trabajadores activos.

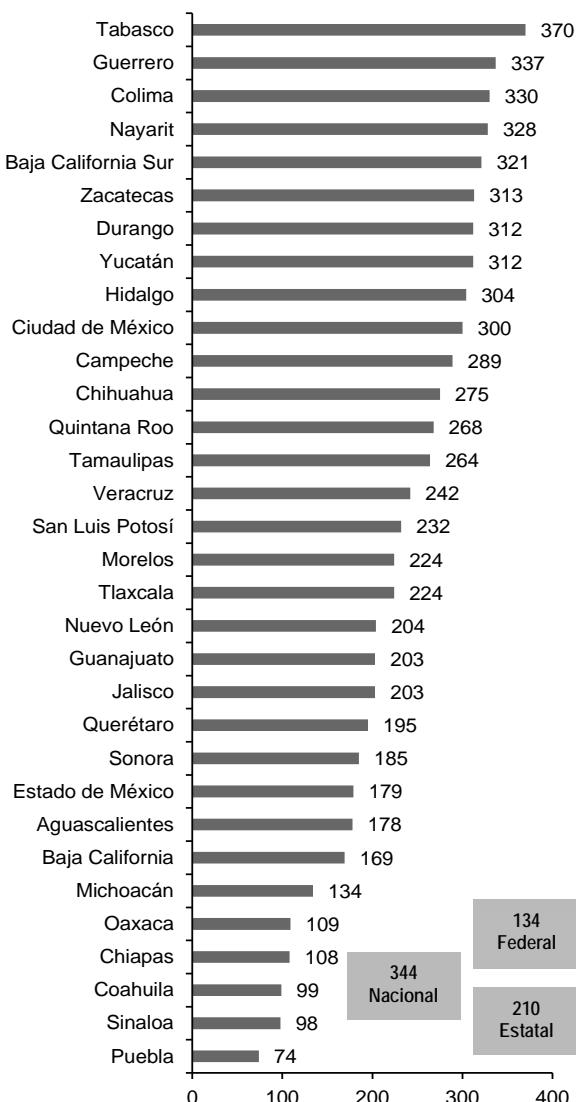
La población de los servidores públicos crece más rápido que la población del estado, por eso no es de extrañar que sean 391 asegurados por cada diez mil habitantes de Tabasco. En 2016 ascendió a 370, cuando la media nacional es de 210, como se muestra en la figura 1.

Todas las personas que están en el servicio público generan antigüedad, y exigirán en su momento el derecho a retirarse en alguna de sus modalidades.

Con base en lo anteriormente expuesto, es preciso hacer notar que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, requiere la asignación regular de fondos adicionales a la recaudación que por sí mismo realiza, para dar cumplimiento a las obligaciones del estado con sus servidores públicos en materia de seguridad social.

La asignación necesaria no debe contar como subsidio hacia el Instituto, sino como el ejercicio de una partida presupuestaria correspondiente a previsiones salariales para solventar con una aportación ordinaria los recursos necesarios.

Figura 1.
Tasa de servidores públicos en las Instituciones públicas por cada diez mil habitantes según ámbito de gobierno y entidad federativa 2016



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatal y Federal, 2017
INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y Federal, 2017 y 2016.
INEGI. Centro Nacional de Impartición de Justicia Estatal y Federal, 2017
CONAPO, Proyecciones de población 1990-2030.

Al mismo tiempo cabe hacer énfasis en que el carácter descentralizado del Instituto no implica la obligación de cumplir con sus funciones de manera exclusiva mediante la recaudación propia, ni conforma un impedimento para recibir el financiamiento adicional que de manera regular requiere, a través de una aportación ordinaria en el presupuesto de egresos.

El incremento de la esperanza de vida de la población mexicana es de 75.2 años¹⁵, lo que incide en la permanencia del jubilado o pensionado, y significa que la nómina de pensiones aumenta de manera exponencial en el tiempo.

La nueva Ley de Seguridad Social del 2016 otorgó al Instituto la categoría de organismo descentralizado con personalidad jurídica propia y la obligación de financiar sus actividades con los recursos que obtiene por aportaciones de los trabajadores al servicio del estado y de la parte patronal.

Sin embargo, para el Instituto constituye un déficit financiero el atraso en los pagos de aportaciones por parte de las dependencias y entes públicos que entre los años 2016 y 2018 acumularon un adeudo de \$640.9 millones de pesos, situación que impide cumplir en tiempo y forma con los servicios de prestaciones médicas y socioeconómicas de acuerdo a lo que establece la Ley. Sin embargo, aún del cumplimiento de la regularización de las aportaciones resulta insuficiente para satisfacer la operatividad y demás servicios.

Es por ello que la actual administración, busca el rescate financiero para poder proporcionar el derecho al disfrute del seguro social de la clase trabajadora del Gobierno del Estado y sus municipios. Por eso se reitera convocar al Estado sea solidario con la clase trabajadora, mediante una aportación ordinaria del presupuesto de egresos para atender los desequilibrios financieros y de infraestructura que actualmente padece el ISSET.

¹⁵ Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx>.
INEGI. Esperanza de vida al nacimiento/ Sexo y entidad federativa, 2010 a 2016.

7. Prospectiva

Uno de los ejes fundamentales de la administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), es establecer las bases para realizar un rediseño integral que le dé un nuevo rumbo al organismo con valores de inclusión, honestidad, responsabilidad y vocación de servicio.

El Programa institucional del ISSET 2019-2024 da un nuevo giro en la política de los servicios de salud, retomando el enfoque de la medicina social, que bajo una mirada interdisciplinaria se atenderá a la población derechohabiente.

En el rubro de prestaciones socioeconómicas se reactivará el crédito a la vivienda beneficiando a la clase trabajadora del estado, así como actividades que a través de la casa de la cultura permitirá a los derechohabientes y en particular a los pensionados, un espacio de recreación y de convivencia social.

La presente gestión administrativa ha enfrentado la problemática financiera para el pago de prestaciones a las personas jubiladas, el abasto de medicamentos, la prevención y oportuna atención médica, retos que nos han fortalecido para darle un nuevo orden y directrices, que en el marco de un estado con desarrollo económico de bienestar social, estabilidad laboral, pleno respeto al estado de derecho, asume el imperativo de garantizar la obligación constitucional que genera el Estado como empleador, hacia sus trabajadores y sus beneficiarios en materia de seguridad social.

En el rubro de prestaciones médicas el fortalecimiento de su actuación se hará mediante la planeación operativa que facilite la coordinación de los recursos de las unidades administrativas (humanos, financieros y físicos).

Con la modernización de las instalaciones, con el equipamiento médico en las unidades y la capacitación permanente al personal médico y en general a todos los trabajadores del Instituto, el proceso de prestaciones socioeconómicas se reforzará, ampliando la cobertura en la atención de los derechohabientes, por ello se proyecta la construcción de un nuevo edificio para el Centro de Especialidades Médicas "Dr. Julián A. Manzur Ocaña". Con el equipamiento especializado y necesario se logrará la disminución de los convenios de subrogación, optimizando el gasto.

Aunado a lo anterior, con una participación corresponsable, el ISSET orientará en forma gradual el modelo de atención hacia la medicina preventiva, en particular reforzando el programa de medicina familiar para la atención ginecobstétrica, para el control del niño sano, y para atender la salud reproductiva, además de reforzar el programa de medicina intramuros para la detección y control de enfermedades crónico degenerativas, con ello se podrá girar la pirámide de la salud.

Con un sistema de referencia y contrareferencia mejorado en los tres niveles de atención el instituto brindará un servicio eficiente evitando la saturación en las citas. En contraparte se mejorará el abasto de medicamentos prescritos a los derechohabientes, diseñando sistemas informáticos y administrativos que permitan el control en la adquisición y el resguardo, en este rubro tan sensible haciéndolo más eficaz.

Para contribuir en la formación de las capacidades de los profesionales de la salud mediante acuerdos con las instituciones educativas, se continuará con la admisión de pasantes e internos de pregrado en las uni-

dades de salud, en beneficio directo a la atención del derechohabiente.

Para fortalecer la equidad regional se ampliará la cobertura de atención en salud y prestaciones socioeconómicas mediante los Centros Regionales ISSET, que coadyuvarán a que los derechohabientes reciban estos servicios y puedan realizar trámites más cerca de los lugares donde residen, para evitarles gastos mayores de traslado en su gestión.

Los Centros regionales ISSET se ubicarán en cinco zonas: la Región Chontalpa; Cárdenas y Comalcalco, Región de los Pantanos; Centla, Región de los Ríos; Emiliano Zapata, de la Sierra el municipio de Jalapa y el restante se concentra en el municipio de Centro.

Del total de la población derechohabiente 205 mil 974 (abril de 2019), los Centros Regionales ISSET atenderán el 55 por ciento de este segmento poblacional.

Los trabajadores del gobierno del estado de Tabasco contarán con un Instituto de Seguridad Social fortalecido y comprometido en brindar servicios de calidad y calidez, con la seguridad de contar con el acompañamiento del Gobierno del Estado, de la colaboración efectiva de los municipios con sus aportaciones, con la participación profesional y entusiasta de sus servidores públicos que bajo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y equidad lograrán alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estatal de Desarrollo en beneficio de la salud y la población.

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción

2.19.8.1. Garantizar la estabilidad y seguridad financiera del Instituto, para fortalecer el sistema de prestaciones médicas, económicas, sociales, culturales y deportivas.

2.19.8.1.1. Llevar a cabo un rediseño holístico del Instituto a través del fortalecimiento del marco normativo y de la modernización de los mecanismos de gestión administrativa y de auditoría.

2.19.8.1.1.1. Establecer los principios de ética, combate a la corrupción y perspectiva de género como política transversal al interior del Instituto.

2.19.8.1.1.2. Sanear las finanzas del Instituto mediante un programa de regularización de aportaciones con fundamento de instrumentos legales reformados que obliguen a los entes públicos al cumplimiento del pago de sus aportaciones.

2.19.8.1.1.3. Proponer estrategias de aportaciones ordinarias dentro del presupuesto de egresos para fortalecer la seguridad social.

2.19.8.1.1.4. Realizar una propuesta de adecuación al marco normativo interno vigente, que permita seguir ofreciendo un servicio integral en lo concerniente a prestaciones médicas, económicas, sociales que implica: acciones culturales, recreativas y deportivas, así como la asistencia social a grupos focalizados: adultos mayores y niños a través del centro de cuidado del adulto mayor (CECUIDAM) y centro de desarrollo infantil (CENDI).

2.19.8.1.1.5. Realizar la revisión y análisis del reglamento interno, que permita identificar las funciones específicas y delimitar competencias de las unidades administrati-

vas, que incentiven una mayor eficiencia administrativa y operativa.

2.19.8.1.1.6. Fomentar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el otorgamiento de prestaciones médicas, económicas, sociales y culturales.

2.19.8.1.2. Diseñar procesos de innovación administrativa y operativa que permitan incrementar la calidad del servicio de las unidades administrativas del instituto.

2.19.8.1.2.1. Establecer mecanismos que incentiven y promuevan la vinculación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno, así como con organismos de la sociedad civil, académica y científica, con la finalidad de impulsar la cultura de la seguridad social.

2.19.8.1.2.2. Promover la cooperación internacional para el desarrollo en salud y en general para la seguridad social.

2.19.8.1.2.3. Actualizar el Padrón de Derechohabitantes del ISSET en colaboración con los entes públicos y sectores involucrados para la coinversión institucional.

2.19.8.1.3. Implementar un programa que incentive la equidad regional, a través del uso de Centros Regionales ISSET.

2.19.8.1.3.1. Establecer Centros Regionales ISSET en coordinación con las unidades de medicina familiar, que coadyuven a incrementar la cobertura de los servicios médicos y en prestaciones socioeconómicas.

2.19.8.2. Mejorar el sistema de seguridad social de la clase trabajadora del estado de Tabasco y en particular de los tra-

jadores del ISSET para contribuir en la vida digna en un marco de igualdad de oportunidades.

2.19.8.2.1. Restructurar los mecanismos de recaudación de aportaciones y cuotas asignadas por la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, para financiar el sistema de pensiones.

2.19.8.2.1.1. Realizar propuestas para la modificación de los mecanismos de recaudación de aportaciones y cuotas, que permitan alcanzar la sustentabilidad financiera.

2.19.8.2.1.2. Establecer un programa de disminución de pasivos patronales, con la finalidad de rescatar las finanzas públicas del instituto, en beneficio de la población derechohabiente.

2.19.8.2.1.3. Solicitar al Gobierno del Estado, aportaciones ordinarias para financiar la seguridad social, que permita la sostenibilidad financiera del Instituto.

2.19.8.2.1.4. Realizar proyecciones actuariales objetivas del instituto, que coadyuven en la mejora de los servicios que reciben los derechohabientes, basados en un padrón confiable.

2.19.8.2.2. Fortalecer el proceso de trámites en la atención de las prestaciones socioeconómicas a los derechohabientes.

2.19.8.2.2.1. Reactivar el crédito a la vivienda.

2.19.8.2.2.2. Establecer la casa de la cultura ISSET para llevar a cabo actividades culturales, educativas, artísticas y recreativas a la población derechohabiente.

2.19.8.3. Establecer un análisis de procesos de atención médica, que permita identificar las áreas de oportunidad, que

detonen en una mayor calidad en el servicio del instituto.

2.19.8.3.1. Implementar procesos eficaces de atención médica a través del resultado de un diagnóstico organizacional de los servicios con apego a los principios éticos.

2.19.8.3.1.1. Agilizar la atención médica en las unidades de medicina familiar ISSET, a través de la modernización administrativa y el uso de tecnologías de la información.

2.19.8.3.1.2. Establecer un programa de adquisición y/o mejoramiento de equipos, materiales médicos y medicamentos, que incentiven una mayor calidad de los servicios, en beneficio de los derechohabientes.

2.19.8.3.1.3. Firmar convenios con instituciones de educación superior para la admisión de pasantes e internos de pregrado en las unidades médicas ISSET, con la finalidad de coadyuvar en la adquisición de conocimientos prácticos, y detone en una mayor calidad del servicio otorgado.

2.19.8.3.2. Establecer un programa de salud social, que corresponibilice a los derechohabientes.

2.19.8.3.2.1. Instaurar un programa que incentive la aplicación del modelo de atención integral en medicina preventiva, con la finalidad de coadyuvar en una mayor calidad en el servicio de los derechohabientes.

2.19.8.3.2.2. Reforzar a través de mecanismos administrativos y/o operativos el sistema de referencia y contra referencia del ISSET.

2.19.8.3.2.3. Brindar atención domiciliaria a los derechohabientes para consolidar la medicina preventiva, mediante el programa ISSET en tu casa.

2.19.8.3.2.4. Otorgar atención médica prioritaria al trabajador, a través del Programa de Atención integral al Trabajador (PAIT).

2.19.8.3.2.5. Entregar con oportunidad, calidad y calidez, los medicamentos mediante el programa FARMAISSET.

2.19.8.4. Incrementar la capacidad en capital humano, técnico y físico del instituto, que contribuyan en una mayor calidad en el servicio médico en beneficio de los derechohabientes.

2.19.8.4.1. Realizar un programa de modernización, ampliación, y/o rehabilitación que incentive la actualización de la infraestructura médica, en beneficio de otorgar una mayor calidad en el servicio a los derechohabientes.

2.19.8.4.1.1. Construir un nuevo hospital de especialidades médicas para los derechohabientes del ISSET.

9. Programas y proyectos

1. Programa: Centros Regionales ISSET.

Objetivo: Disminuir la desigualdad territorial en seguridad social y por ende en salud de los trabajadores, pensionados y jubilados a través del establecimiento de centros regionales que permita brindar atención médica y gestionar trámites y servicios en materia de prestaciones socioeconómicas.

Descripción: Es una estructura organizativa con infraestructura médica que permitirá atender en su lugar de origen o en demarcaciones geográficamente cercanas a los derechohabientes, ofreciéndoles los principales servicios de salud y prestaciones socioeconómicas aminorando la desigualdad regional en salud y permitirá a la vez fomentar el crecimiento económico de los municipios en donde se establezcan para fomentar el empleo y potencializar la dinámica del lugar.

Justificación: Con base en las políticas de desarrollo regional de “segunda generación” que privilegia a los agentes y actores locales. Los centros regionales se ubicarán en cinco municipios: de la Región Chontalpa; Cárdenas, Comalcalco, Región de los Pantanos; Centla, Región de los Ríos; Emiliano Zapata y de la Sierra, el municipio de Jalapa. La selección de éstos se clasificó de acuerdo a una: 1. Regionalización geográfica natural/étnica, 2. Número de mayor población derechohabiente como el caso de Cárdenas y Comalcalco, y 3. El criterio de fomentar polos de desarrollo como Centla y Jalapa.

Alcance: A corto y mediano plazo se deben considerar a los centros regionales como policlínicas que ofrezcan atención holística y promuevan el desarrollo comunitario de la salud atendiendo a una población dere-

chohabitante que en abril de 2019 alcanzó los 205 mil 974, los centros regionales atenderán el 55 por ciento de este segmento poblacional. Es una política transversal que implica la intervención de varias unidades administrativas del instituto.

Para el centro regional se contempla un enfoque interdisciplinario que aglutine la participación de las áreas administrativas, por ejemplo; para la adquisición de bienes de tecnologías de la información y comunicación, que permitan operar los sistemas institucionales, tanto médicos como administrativos.

2. Modelo de atención integral a la seguridad social.

Objetivo: Bajo el enfoque de la medicina social e interdisciplinaria y sistémica, con este modelo se busca proporcionar una atención integral a los derechohabientes del ISSET, que les permita alcanzar una vida plena, un mejor desempeño laboral y el desarrollo de sus potencialidades en los diferentes aspectos de su vida. Lo anterior se logrará a través de los siguientes programas que integran este modelo.

2.1. Programa: ISSET en tu casa.

Objetivo: Brindar atención domiciliaria a los derechohabientes para consolidar la medicina preventiva en el estado de Tabasco.

Descripción: La atención primaria de la salud es un factor esencial para avanzar en el desarrollo humano de la población, mediante visitas domiciliarias a los derechohabientes con personal calificado que oriente sobre los cuidados de la salud fomentando la cultura de la prevención.

Justificación: Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del estado en el rubro tan importante como es la salud física y mental de los derechohabientes, las estadísticas muestran problemas como la obesidad, el aumento de las enfermedades crónicas degenerativas que conllevan un gasto para el sector salud. La prevención es la mejor manera de reducir estos índices, el instituto mediante este programa va a establecer los cimientos de la cultura de la prevención en los trabajadores derechohabientes del ISSET mediante las visitas domiciliarias u otras acciones.

Alcance: Este programa de cobertura médica anual operará durante los seis años de la presente administración, atendiendo a la población derechohabiente en el estado de Tabasco (201 mil 498 personas al mes de julio de 2019).

2.2. Programa de Atención Integral al Trabajador (PAIT).

Objetivo: Brindar la atención prioritaria a todos los trabajadores activos del Estado en el Instituto, para la identificación oportuna de las enfermedades crónico degenerativas, el adecuado control de las mismas que disminuye el índice de mortalidad, el ausentismo laboral y la atención urgente en el nivel de especialidades.

Descripción: Contar con consultorios destinados a la atención prioritaria de los trabajadores activos del ISSET en las unidades de medicina familiar en todo el estado.

Justificación: Orientar el sistema de atención primaria de salud, reduciendo la demanda de los servicios médicos de segundo y tercer niveles e incidir en la calidad de vida del trabajador, garantizando su derecho a la salud y aumentando su eficiencia en los centros de trabajo.

Alcance: A lo largo del sexenio todas las unidades de medicina familiar contarán con un consultorio exclusivo para la atención de los trabajadores activos del ISSET, en los que se brindará educación para la promoción de la salud.

2.3. Programa: Educación para la Promoción de la Salud.

Objetivo: Promover la educación para la salud en la población derechohabiente del ISSET mediante la atención primaria de salud.

Descripción: Difundir mediante acciones concretas, material informativo (trípticos y carteles) y a través de las redes sociales y correos electrónicos, información sobre cultura de la seguridad social y de la educación para la promoción de la salud, así como realizar convenios de colaboración entre instituciones de educación superior del orden estatal y federal para impulsar acciones de educación y capacitación relacionados con la temática.

Justificación: Orientar el sistema a la atención primaria de salud reduciendo la demanda de los servicios médicos de segundo y tercer niveles e incidir en la calidad de vida.

Alcance: Durante el sexenio mantener el programa de difusión realizando acciones concretas y proyectos en la materia para lograr impactar a un mayor número de derechohabientes del ISSET.

3. Programa: Modernización del padrón de derechohabientes.

Objetivo: Contar con un padrón actualizado, sistematizado y confiable de la población derechohabiente del ISSET.

Descripción: Mediante el proyecto de modernización e innovación tecnológica para la atención a los derechohabientes se llevará a

cabo la depuración periódica de la base de datos, el establecimiento de criterios institucionales y metodológicos para la estandarización y modernización del control de altas y bajas de los trabajadores, de afiliación, entre otros, con el propósito de que los entes públicos y municipios cuenten con un padrón homologado y sincrónicamente actualizado en coinversión interinstitucional.

Justificación: Con el padrón de derechohabientes del estado actualizado se podrá contar con información confiable y objetiva para realizar las valuaciones actuariales que permiten tomar decisiones financieras a mediano y largo plazo, con el objetivo de planear programas y proyectos o acciones diversas en beneficio de la población derechohabiente.

Alcance: Este programa en coinversión interinstitucional con los entes públicos y municipios será permanente y su depuración total se planea obtenerla en 2023.

4. Proyecto: Acondicionamiento y fortalecimiento institucional de los Centros de Desarrollo Infantil (Cendi).

Objetivo: Otorgar prestaciones sociales de calidad que contribuyan a mejorar el nivel de vida del asegurado mediante la atención física, psicológica, nutricional y educativa de los hijos de los trabajadores del estado.

Descripción: A través de los Centros de Desarrollo Infantil (Cendi), se proporciona a los derechohabientes, atención integral que contribuye a mejorar la calidad de vida y aprendizaje de los educandos, hijos de padres y madres trabajadores del estado.

Justificación: Para brindar los servicios asistenciales en los Centros de Desarrollo Infantil, se requieren instalaciones amplias y

seguras, de acuerdo a normas de infraestructura y de protección civil.

Alcance: Actualmente con los cuatro Centros de Desarrollo Infantil (Cendi), que se encuentran ubicados en el municipio de Centro, se atiende a 662 niñas y niños menores de 5 años, que en promedio representa 166 infantes por cada Centro.

5. Programa: Rescate financiero del ISSET.

Objetivo: Fortalecer al Instituto y darle viabilidad como organismo de seguro social, mediante el saneamiento y estabilidad de su situación financiera, en particular, de los recursos destinados a las pensiones en curso de pago, cuyas necesidades y costos presentan una tendencia de crecimiento mayor a la de sus ingresos, lo que se agrava en ausencia de reservas.

Descripción: Mediante una organización integral del Instituto basada en los principios de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, y la instrumentación de políticas para el saneamiento, restructuración y fortalecimiento financiero, se sentarán las bases para su rescate y sustentabilidad financiera:

- 1) Fortalecer la recaudación destinada a la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado y Municipios;
- 2) Regularizar el entero de las aportaciones de los entes públicos del Estado, Municipios y demás sujetos obligados;
- 3) Mejora e incrementar los mecanismos de verificación y supervisión del entero de las cuotas, aportaciones y descuentos;
- 4) Determinar y vigilar los costos de atención de los seguros, prestaciones y servicios que

impactan la sustentabilidad financiera del Instituto;

5) Sin costos adicionales para trabajadores y entes públicos, llevar a cabo el rebalanceo de primas para mejorar la posición financiera de los seguros, en particular, de los fondos médico y de pensiones;

6) Constituir y contabilizar por ramo de seguro la provisión y el respaldo financiero de las reservas que establece la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco;

7) Invertir los recursos del Instituto, incluidos sus fondos de reserva, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional, procurando una revelación plena de información;

8) Impulsar en el Presupuesto General de Egresos del Estado un ramo general (Ramo General "Aportaciones a Seguridad Social") que agrupe las provisiones de los recursos para financiar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco (LSSET), en particular, en el que se presupuesten y programen las transferencias fiscales, a cargo del Estado (y Municipios), destinadas a cubrir el pago de pensiones, aportaciones, subsidios y otras erogaciones de seguridad social, las cuales son ministradas al ISSET;

9) Establecer y regularizar dentro del Gasto Programable, en el "Ramo General Aportaciones a Seguridad Social", una asignación presupuestal como apoyo fiscal para cubrir el concepto de gasto "pensiones en curso de pago" que deriva de la obligaciones establecidas en el decreto 294 por el que se expide la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial

del Estado de Tabasco del 31 de diciembre de 2015, y

10) Gestionar el incremento de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), destinados al saneamiento de las pensiones del ISSET.

Justificación: El presupuesto de ingresos del Instituto se conforma con las cuotas de los trabajadores y las aportaciones patronales; los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades de inversiones y operaciones del Instituto conforme a la LSSET, y los recursos del FAFEF destinados al saneamiento de las pensiones del Instituto.

Por lo anterior, es necesaria la intervención del Estado en el saneamiento financiero del Instituto, mediante un mayor esfuerzo para incrementar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) para el saneamiento del sistema estatal de pensiones.

Si bien el Instituto es un organismo descentralizado, además de las acciones para fortalecer sus ingresos propios, en ausencia de reservas, se requiere de un mayor esfuerzo del Gobierno del Estado para contribuir a su rescate, saneamiento y viabilidad financiera, particularmente, a través del establecimiento y regularización de una asignación presupuestal específica en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, como apoyo fiscal para cubrir el concepto de gasto "pensiones en curso de pago".

Alcance: El promedio de la esperanza de vida de la población mexicana es de 75.2 años¹⁶ y su incremento incide en mayor sobrevivencia del jubilado o pensionado lo que,

¹⁶ Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx>. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Esperanza de vida al nacimiento/ Sexo y entidad federativa, 2010 a 2016.

si bien constituye un gran avance, la nómina de pensiones aumenta más que proporcionalmente con relación a la masa salarial cotizable. Por lo que, con las acciones señaladas se sentarán las bases para dar al Instituto viabilidad y estabilidad financiera para cumplir con su finalidad de garantizar los seguros, prestaciones y servicios que tienen encomendados por Ley en beneficio de los trabajadores, pensionados y sus familiares derechohabientes.

6. Proyecto: Construcción de un nuevo hospital de especialidades médicas para los derechohabientes del ISSET.

Objetivo: Garantizar la atención médica de los derechohabientes al contar con una infraestructura hospitalaria suficiente, moderna y eficiente.

Descripción: Se construirá un nuevo hospital dotado de equipo médico, infraestructura y personal capacitado para dar atención efectiva a los derechohabientes.

Justificación: El actual Centro de Especialidades Médicas cuenta con 80 camas censables al 2019,¹⁷ esto significa una relación de 0.4 camas por cada mil derechohabientes, lo que constituye un rezago, puesto que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), estima un promedio de 4.7¹⁸ camas por cada mil habitantes y en el país se tiene una media de 1.5 por cada mil. Lo que indica infraestructura hospitalaria insuficiente. Por todo lo anterior es necesario contar con un nuevo hospital con capacidad superior a 200 camas, para llegar a la media nacional.

Alcance: Con el nuevo Centro de Especialidades Médicas, se mejorará el tiempo de respuestas y la calidad del servicio con oportunidad brindando atención holística en salud en función de la población derechohabiente del ISSET en todo el estado de Tabasco.

¹⁷ De acuerdo a datos de la Dirección de Prestaciones Médicas de Segundo y Tercer Niveles de Atención de diciembre 2018 se registraron 80 camas censables, del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

¹⁸ Panorama de la Salud 2017, indicadores de la OCDE, consultado en:<https://data.oecd.org/fr/healthres/medecins.htm#indicator-chart>

PROGRAMA INSTITUCIONAL
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2019-2024

10. Indicadores

Indicador 1.	Cobertura de médicos generales y familiares.
Objetivo del Programa que mide:	2.19.8.3. Establecer un análisis de procesos de atención médica, que permita identificar las áreas de oportunidad, que detonen en una mayor calidad en el servicio del instituto.
Finalidad del indicador:	Informativo.
Definición:	Mide la disponibilidad del recurso médico general y familiar para satisfacer la demanda de la población derechohabiente.
Algoritmo:	Promedio de médicos por cada 1000 derechohabientes=(Número de médicos generales y familiares / Población derechohabiente) por 1,000
Año de Línea Base:	2018
Valor de Línea Base:	1.21 médicos por cada mil derechohabientes.
Frecuencia de Medición:	Anual
Unidad de Medida:	Promedio
Metas de acuerdo con la frecuencia de medición:	1.3 médicos por cada mil derechohabientes.
Área Responsable:	Dirección de prestaciones médicas.
Nombre de la fuente de información:	Sistema de Integral de Prestaciones Médicas (SIPREM) y Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF).
Objeto de medición:	Conocer la cobertura de los recursos médicos con el que cuenta el ISSET respecto a la población derechohabiente.
Fecha de publicación:	30 días después de cada año.

Indicador 2.	Porcentaje de derechohabientes beneficiados con las prestaciones socioeconómicas.
Objetivo del Programa que mide:	2.19.8.2. Mejorar el sistema de seguridad social de la clase trabajadora del estado de Tabasco y en particular de los trabajadores del ISSET para contribuir en la vida digna en un marco de igualdad de oportunidades.
Finalidad del indicador:	Informativo.
Definición:	Proporción del total de derechohabientes del ISSET que acceden a las prestaciones socioeconómicas.
Algoritmo:	Porcentaje de derechohabientes beneficiados= (Número de derechohabientes que reciben alguna de las prestaciones socioeconómicas / Número total de derechohabientes del ISSET) por cien (prestaciones socioeconómicas son: pensiones, afiliaciones, préstamos, centro de atención para adultos mayores, centro de atención infantil, actividades culturales y deportivas).
Año de Línea Base:	2018
Valor de Línea Base:	10%
Frecuencia de Medición:	Anual
Unidad de Medida:	Porcentaje.
Metas de acuerdo con la frecuencia de medición:	10% anual
Área Responsable:	Dirección de prestaciones socioeconómicas.
Nombre de la fuente de información:	Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF).
Objeto de medición:	Conocer el porcentaje de derechohabientes beneficiados con las prestaciones socioeconómicas.
Fecha de publicación:	30 días después del inicio del año.

11. Anexo

Índice de tablas y figuras

Tabla 1. Alineación de los objetivos del Programa Institucional del ISSET 2019-2024.....
Tabla 2. Población derechohabiiente (2016-2019)
Tabla 3. Población total asegurada y derechohabientes. 31 dic. 2018.....
Tabla 4. Porcentaje de pago para nómina de pensiones.....
Tabla 5. Pasivos de los entes públicos por año
Tabla 6. Sistema de pensiones
Figura 1. Tasa de servidores públicos en las Instituciones públicas por cada diez mil habitantes según ámbito de gobierno y entidad federativa 2016



TABASCO

2019 - 2024